

Planificación fiscal y Fuentes

del Plan Plurianual de Inversiones



Alcaldía de Medellín

PLANIFICACIÓN FISCAL Y FUENTES DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”
(Versión Proyecto de acuerdo)

Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Secretario de Hacienda

Giovanni Ávila Gómez, Subsecretario de Presupuesto y Gestión financiera

Rodrigo Toro Londoño, Líder de programa Unidad de Evaluación Financiera

Claudia Elena Hincapié Gallego, Líder de programa Unidad de Fondos

Aldo Adrián Gutiérrez Posada, Líder Equipo de Coordinación Marco Fiscal y Deuda Pública

Jesús Emilio Tobón Villa, Líder Equipo de Proyecciones Financieras

Obed Manuel Dominguez Jaramillo, Líder Equipo de análisis fiscal y Financiero

Profesionales Universitarios:

Rosa Lorena Moreno Mosquera - Diana Milena Vélez Escobar

Germán Gutiérrez Rangel - Yadira Eugenia Alarca Osorio

Silvio Fernando López Mera - Álvaro Diego Vanegas Olaya

Duván Torres Gomez - Sandra Milena Yepes Nohava

Fredy Idárraga Piedrahita – Dionicio Isaza Zapata

Lola Coba Salazar - Daniela Madrid Arroyave

Municipio de Medellín, Abril 24 de 2020



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

5. PLANIFICACION FISCAL Y FINANCIERA

El Plan Financiero -PF- es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Municipal, que tiene como base las operaciones efectivas y considera la proyección de los recursos financieros de ingresos, para la financiación y ejecución de los gastos programados, compatibles con la programación anual de caja. A través de él se establece el monto total por año de los recursos disponibles para la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo y su valor total para el periodo de gobierno. En esencia, el Plan Financiero es un programa plurianual que armoniza los ingresos y gastos de caja con sus posibilidades de financiamiento, para propiciar la materialización de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Este instrumento se elabora en sintonía con las disposiciones consignadas en las leyes de sostenibilidad fiscal, bajo el riguroso monitoreo de los indicadores previstos en dichas normas. Por ello, guarda consistencia con las metas de superávit primario, de sostenibilidad del gasto de funcionamiento y del endeudamiento público, bajo el contexto de las previsiones para la economía regional, nacional e internacional; contexto que cambió sustancialmente en los últimos dos meses, a causa de la pandemia del COVID-19, lo cual obligó a la Administración Municipal a una revisión de las variables macroeconómicas y, en consecuencia, de las proyecciones fiscales.

En este contexto, cobra relevancia el papel del Estado para preservar la salud, la calidad de vida de las personas y fomentar la recuperación. Para ello, es clave el rol de unas finanzas públicas sanas y manejadas con responsabilidad, capaces de garantizar y promover el gasto público contracíclico. En tal sentido, el Municipio de Medellín cuenta con un modelo de hacienda pública que se ha ido modernizando y adaptando, y siempre ha velado por salvaguardar el marco de sostenibilidad y viabilidad financiera de largo plazo.

Unas finanzas municipales para respaldar el reto que la ciudad encara en la situación actual, donde se resalta la labor de la ciudadanía quien ha jugado un papel crucial como agente de corresponsabilidad, a través de su cultura de pago y del reconocimiento de la importancia de los recursos públicos para el bien común.

En consecuencia, aunque hoy existe una alta incertidumbre sobre los efectos sanitarios, sociales y económicos que la pandemia tendrá sobre la economía, y por ende sobre las finanzas del Gobierno nacional y de las entidades territoriales; el Municipio de Medellín basado en las expectativas que se han formado hasta el momento, de acuerdo con la legislación de emergencia, la información del mercado, las estrategias implementadas a nivel local y nacional para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria, y a las perspectivas de recaudo evaluadas a la luz de la posible afectación en los conceptos del ingreso, presenta el Plan Financiero para el cuatrienio 2020-2023 que se irá actualizando y divulgando con oportunidad y transparencia a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Medellín.

Así, en materia de ingresos, las proyecciones son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad, ajus-



tadas a las expectativas de recaudo. A partir de la estimación de ingresos, se hace la distribución del gasto priorizando el componente de inversión social como eje central del Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020-2023, el uso eficiente de los recursos para la operación del Municipio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras, respetando todas las obligaciones legales en materia de destinación de fuentes.

5.1. Situación financiera del Municipio de Medellín

Según la medición de Desempeño Fiscal realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP- en la última década el Municipio de Medellín ha obtenido calificaciones por encima de 80 puntos, permitiéndole ubicarse en el rango ‘solvente’ y ocupar los primeros lugares en el escalafón nacional. Ello significa que Medellín goza de unas finanzas públicas saludables, porque cumple con los límites de gasto de la Ley 617 del 2000, genera ahorro corriente, el gasto de inversión es alto, sus ingresos le permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y los recursos propios pesan de manera importante, como contrapartida a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-. En tal sentido, tiene mejores condiciones de solvencia financiera en comparación con la mayoría de municipios del país.

Por estas razones, el Municipio de Medellín ha recibido importantes reconocimientos y calificaciones de entidades nacionales e internacionales. De un lado, la Contraloría de Medellín ha emitido Dictamen Limpio - Sin Salvedad a los estados financieros, destacando una gestión presupuestal y financiera favorable, reflejada en la confianza y transparencia de sus procesos internos. La agencia calificadora de riesgos Fitch Ratings de Colombia S.A ha otorgado la máxima calificación de riesgo crediticio (AAA (col)), reconociendo a la ciudad como la segunda más importante de Colombia con un exitoso modelo de gestión fiscal. Por su parte, la Agencia Calificadora Moody’s ha asignado la calificación internacional Baa2, ratificando la fortaleza económica de la ciudad, respaldada por un alto nivel de ingresos de fuente propia, así como por sus prácticas sólidas de gobierno y gestión. Lo anterior, al margen de la afectación que sufrió nuestra calificación internacional, por la rebaja en la calificación soberana.

Las mejoras en el desempeño que ha demostrado el Municipio de Medellín en el manejo de sus finanzas públicas responde a un modelo de gestión administrativa, fiscal y financiera, sustentado en el manejo responsable de los recursos, y en las buenas prácticas de los procesos de sostenibilidad, viabilidad y responsabilidad fiscal, además de implementar estrategias para una mejora continua de procesos clave como la fiscalización, el control de la evasión y elusión, la normalización de cartera y en el manejo eficiente de la información contable, presupuestal y fiscal del municipio.

Un indicador de cultura de pago de impuestos superior al 85%, refleja tanto la confianza de la ciudadanía con la Administración Municipal, como su alta corresponsabilidad para con el desarrollo de la ciudad; puesto que ha permitido fortalecer los recursos disponibles para financiar los programas y proyectos de inversión que impactan de manera positiva la calidad de vida de los habitantes de Medellín. En la última década, más del 85% del total de los gastos ha sido destinado a inversión pública, lo cual se traduce en una inversión per cápita promedio de 1,8 millones de pesos a precios constantes de 2018. No obstante, los indicadores proyectados a 10 años, reflejan que en el mediano plazo es necesario mantener unas claras estrategias financieras, a fin de mantener los niveles históricos y evitar riesgos de incumplimiento en cuanto a solvencia y sostenibilidad.



- Esto cobra mayor relevancia en las condiciones actuales, que han exigido al Municipio de Medellín reaccionar con agilidad, suficiencia y eficacia al requerimiento financiero de recursos líquidos, necesarios para atender las crecientes exigencias generadas por la pandemia del COVID-19, con la finalidad de: incrementar la oferta de las unidades de cuidado intensivo de adultos; atender a pacientes crónicos en casa para evitar la exposición al riesgo; compensar económicamente y de forma temporal por aislamiento preventivo; ejecutar intervenciones o estrategias para modificar el comportamiento de los residentes en Medellín; fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones; garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios públicos; y mitigar los efectos económicos y sociales causados a la población más vulnerable por la emergencia derivada de la pandemia.
- De hecho, aprovechando la disponibilidad de rubros presupuestales no ejecutados en vigencias anteriores y con liquidez inmediata, en la Tesorería municipal se pudo garantizar accesibilidad de la población a los alimentos necesarios para su subsistencia, mantener condiciones de salubridad, seguridad y convivencia en la ciudad y asumir así, los requerimientos de la estrategia para afrontar la presente situación de emergencia.

5.2. Plan Financiero para este cuatrienio

El Plan Financiero que se detalla a continuación incorpora la actualización de los primeros cuatro años del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 a través de la revisión de los fundamentales macroeconómicos según las perspectivas de los principales agentes económicos; la actualización del cierre de la vigencia 2019 que impacta 2020 a través de la inclusión del superávit presupuestal y los recursos del balance de vigencias anteriores certificados; las proyecciones de recaudo de ingresos, que para algunos conceptos se estiman menores, a causa de los efectos de la pandemia, bien sea a por la capacidad de pago de los contribuyentes, las condiciones cambiantes del mercado, el impacto de las normas implementadas bajo el estado de emergencia; y también la actualización de los gastos de funcionamiento a raíz del cierre de la vigencia anterior. En suma, una multiplicidad de factores que modifican el valor de los grandes agregados y de indicadores de Ley proyectados y plasmados inicialmente en el anteproyecto del Plan de Desarrollo presentado en el mes de febrero al Consejo Territorial de Planeación -CTP-.

Tal como se detalla en la Tabla 1, para la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro” se estima un disponible de recursos que asciende a \$24,4 billones, el cual se compone en 55,1% por ingresos corrientes con un monto de \$13,4 billones, conformados en mayor proporción por ingresos tributarios (51,8%) provenientes de la aplicación de impuestos como el Predial Unificado y el impuesto de Industria y Comercio, y en 48,2% por ingresos no tributarios. Esta proporción denota gran parte del esfuerzo fiscal propio del Municipio para apalancar su gasto y la corresponsabilidad de la ciudadanía a partir de una fuerte cultura de pago.

El 10,9% de los ingresos totales del fisco municipal se compone de los recursos de los Fondos especiales, principalmente de las transferencias que nutren el Fondo Local de Salud, equivalente a \$2,6 billones que en su mayoría corresponden a transferencias efectuadas por la Nación, y que tienen destinación específica para atender el sector salud, principalmente el Régimen subsidiado.



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

Por su parte, el 33,9% restante está representado por los Recursos de capital que aportan \$8,3 billones de pesos, que se componen principalmente por: Excedentes financieros a ser generados por Empresas Públicas de Medellín -EPM- que ascienden a \$6,7 billones y, en menor proporción, por la programación de recursos de crédito para el cuatrienio, por un valor cercano a \$0,4 billones; esto en sintonía con las disposiciones legales en materia de endeudamiento.

Tabla 1. Plan Financiero 2020-2023. Cifras en millones de pesos.

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Total
Ingresos Corrientes Administración Central y Órganos de Control	3.061.653	3.328.246	3.471.430	3.582.135	13.443.464
Ingresos Tributarios	1.504.146	1.724.707	1.833.812	1.898.917	6.961.582
Ingresos No Tributarios	1.557.507	1.603.539	1.637.618	1.683.218	6.481.882
Transferencias	1.033.712	1.058.637	1.087.086	1.117.898	4.297.333
Resto de Ingresos No Tributarios	523.795	544.902	550.532	565.320	2.184.549
Fondo Especiales	730.204	633.462	644.790	656.416	2.664.874
Fondo Local de Salud	632.614	633.462	644.790	656.416	2.567.283
Otros Fondos	97.591	-	-	-	97.591
Recursos de Capital	2.337.375	1.657.691	2.343.405	1.933.953	8.272.424
Recursos del Balance	598.267	9.194	9.470	9.754	626.685
Superávit ejecución Presupuestal	200.042	-	-	-	200.042
Otros recursos del balance	398.225	9.194	9.470	9.754	426.643
Recursos del Crédito	120.000	6.000	127.900	133.700	387.600
Interno	120.000	6.000	127.900	133.700	387.600
Otros Recursos de Capital	1.619.109	1.642.497	2.206.035	1.790.499	7.258.139
Excedentes de EPM	1.488.319	1.501.987	2.052.210	1.649.327	6.691.844
Otros	130.790	140.510	153.825	141.171	566.295
INGRESOS TOTALES	6.129.233	5.619.400	6.459.625	6.172.504	24.380.762
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	763.505	806.445	848.393	890.949	3.309.292
Nivel Central	679.376	714.063	751.237	790.183	2.934.860
Gastos de Personal	396.677	422.064	447.388	474.232	1.740.361
Gastos Generales	93.131	98.064	102.865	107.902	401.962
Transferencias	189.568	193.935	200.984	208.050	792.537
Organismos de Control	84.129	92.382	97.156	100.765	374.432
DEUDA PÚBLICA	348.580	478.486	424.490	468.738	1.720.294
Servicio de la Deuda Pública Financiera	293.908	421.012	364.051	405.156	1.484.127
Interna	177.705	299.275	244.257	289.218	1.010.456
Externa	115.535	120.983	118.971	115.040	470.530
Operaciones Conexas de la deuda	667	754	823	898	3.142
Bonos Pensionales Tipo A y B según Ley 617 de 2000	54.673	57.473	60.439	63.581	236.167
Plan Operativo Anual de Inversiones*	5.017.148	4.334.469	5.186.742	4.812.818	19.351.176
GASTOS TOTALES	6.129.233	5.619.400	6.459.625	6.172.504	24.380.762



*Dado que el valor del Plan Financiero no refleja la cofinanciación local, nacional e internacional esperada para el cumplimiento de algunas de las metas, a manera informativa en la siguiente tabla se visualiza su efecto sobre las cifras totales, aunque debido a los esquemas de financiación es muy probable que algunos de estos recursos no hagan tránsito a través del Presupuesto General del Municipio. Tal es el caso de las APP de las instituciones educativas, las obras de aproximación al Cable Picacho, la cofinanciación de proyectos a cargo del Área Metropolitana, la inversión de recursos provenientes del Fondo Financiero de Infraestructura Educativa y la construcción del Metro de la 80, en cuya ejecución se inyectarán para inversión directa de capital recursos por un total de \$3,1 billones, de los cuales en este cuatrienio el proyecto recibirá \$2.3 billones de pesos corrientes, de los cuales \$1.9 billones llegaran directamente al Metro.

Así mismo, la Administración Municipal adelantará acciones relacionadas con la enajenación estratégica de activos, de tal forma que le permita generar recursos en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”.

Tabla 2. Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023. Cifras en millones de pesos.

Plan Plurianual de Inversiones	5.017.148	4.334.469	5.186.742	4.812.818	19.351.176
Recursos estimados de cofinanciación y otros	95.000	636.870	1.194.128	1.440.952	3.366.951
Total Inversión plurianual con cofinanciación nacional y otros.	5.112.148	4.971.339	6.380.870	6.253.770	22.718.127

Al incluir la cofinanciación programada por valor de \$2,2 billones, así como aquellas otras fuentes estratégicas por \$1,16 billones, cuya gestión también contribuirá al logro de objetivos y metas, las inversiones del Plan de Desarrollo ejecutarán un total de \$22,7 billones.

En coherencia con la meta de ingresos totales del Plan Financiero, se establece una distribución del gasto que garantice el funcionamiento y el cumplimiento de los fines de la Administración Municipal, así el 13,6% de los recursos financian con \$3,3 billones los gastos de funcionamiento, los cuales tienen por objetivo atender las necesidades del nivel central y los órganos de control para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

Un 7,1% financia los gastos por concepto de Servicio de Deuda Pública con \$1,7 billones, compuesto por los bonos pensionales, el servicio de la deuda financiera que corresponde a amortizaciones de capital, intereses y otros costos financieros; esto genera un desbalance proyectado de \$1,3 billones, con respecto a los desembolsos de crédito programados para el cuatrienio, constituyéndose como un reto en la gestión de la deuda pública municipal.

Finalmente, el 79,4% de los ingresos de este Plan Financiero equivalente a \$19,4 billones se destinará a financiar los gastos de inversión que apalancarán el cumplimiento de las metas de bienestar general y calidad de vida de los habitantes de Medellín, sumado a los ya anunciados recursos de cofinanciación y de enajenación de activos, a partir de la materialización de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Este Plan Financiero del Plan de Desarrollo 2020-2023 hace parte integral de Marco Fiscal de Mediano Plazo para el horizonte de planificación financiera de 10 años, y por ende, está



supeditado a los límites legales para los indicadores financieros definidos por la Ley en materia de finanzas públicas territoriales.

5.3. Proyección de los indicadores de Ley para las cuatro vigencias

El cumplimiento de los indicadores definidos por la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 viabilizan la deuda pública del Municipio de Medellín. El Indicador de Solvencia se ubica alrededor del 10% respecto a su límite legal de 40%, lo que evidencia la capacidad de pago de los intereses de la deuda con el ahorro operacional generado; por su parte, el Indicador de Sostenibilidad al no sobrepasar su límite de 80% genera maniobrabilidad del Municipio para celebrar de forma autónoma nuevas operaciones de crédito público.

De otro lado, con niveles estimados superiores al 100%, el Indicador de Sostenibilidad de Ley 819 de 2003 asegura el flujo mínimo de recursos que requiere el Municipio para garantizar el pago de los intereses de la deuda pública, después de haber cubierto sus gastos de funcionamiento e inversión, evidenciando con ello la responsabilidad y transparencia fiscal en la planificación financiera del Municipio.

Tabla 3. Estimación de indicadores financieros de Ley, 2020-2023.

Norma	Indicador	Límite legal	Estimación			
			2020	2021	2022	2023
Ley 358 de 1997	Solvencia	Menor a 40%	8,2%	12,2%	10,8%	10,2%
	Sostenibilidad	Menor a 80%	74,6%	79,5%	74,7%	66,7%
Ley 617 de 2000	Cumplimiento	Menor a 50%	48,1%	44,1%	43,7%	44,4%
Ley 819 de 2003	Sostenibilidad	Mayor a 100%	107,3%	222,7%	142,0%	162,4%

Finalmente, con un porcentaje promedio de 45% se estima el cumplimiento de la regla de racionalización del gasto público fijada a partir del indicador de Ley 617 de 2000, el cual establece para los municipios de categoría especial como el Municipio de Medellín que los gastos de funcionamiento del nivel central no pueden superar el 50% de sus Ingresos Corrientes de libre destinación.

5.4. Estrategia Financiera Integral, 2020-2023

Dar un salto al futuro y emprender grandes proyectos de ciudad exige una administración responsable y eficiente de los dineros públicos, así como la toma de decisiones basadas en principios de honestidad, transparencia y eficiencia, y un llamado a la gestión y protección de estos recursos que son sagrados.

Para cumplir con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, armonizado con una política contracíclica de inversión para la recuperación económica de la ciudad en concurso con la empresa privada, los gobiernos nacional y departamental y la ciudadanía, se requiere hacer grandes inversiones y tomar decisiones trascendentales que permitan priorizar, optimizar y ejecutar adecuadamente los recursos públicos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro” dispone de una estrategia financiera integral que buscará administrar de la manera más adecuada, los recursos fi-



nancieros y económicos requeridos para realizar los programas y proyectos de inversión pública, mediante el fortalecimiento, modernización y fomento de iniciativas que mejoren y aumenten el recaudo de la ciudad; la optimización, racionalización y priorización del gasto público, y la concreción de fuentes alternativas de financiación que sean posibles de materializar y fortalecer para convertir en nuevas fuentes de ingreso o atraer capital privado para apoyar el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

5.4.1. Objetivos de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo

Para garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, se pondrá en marcha los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los instrumentos de planeación y gestión financiera que permitan mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo y sustentar la toma de decisiones y el logro de los objetivos de la Administración Municipal.
- Optimizar la gestión y el control de las fuentes de ingresos existentes y gestionar la implementación de nuevas fuentes de financiación para el Municipio de Medellín.
- Gestionar ante la comunidad internacional, el Gobierno nacional y en general con otras entidades públicas y privadas, mayores recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos.
- Realizar un manejo responsable de la Deuda pública que permita garantizar la capacidad de pago y la sostenibilidad de la deuda.
- Optimizar y priorizar el gasto público a través del uso racional y eficiente de los recursos.
- Analizar las fuentes alternativas de financiación que ofrece la normativa vigente o que se encuentran disponibles para el Municipio y que legalmente no es posible proyectar en el Plan Financiero, a fin de tomar decisiones y emprender las acciones necesarias, para implementarlas y convertirlas en nuevas fuentes estratégicas de ingreso en beneficio del Plan de Desarrollo 2020-2023.

5.4.2. Estrategias de financiación y racionalización del gasto público

Las siguientes estrategias constituyen los medios por los cuales la Administración Municipal cumplirá los objetivos estratégicos planteados anteriormente.

5.4.2.1. Optimización de los ingresos tributarios y no tributarios y otras rentas

- Fortalecer y modernizar los programas y proyectos que apuntan a optimizar los procesos de fiscalización para reducir los niveles de evasión y de elusión, haciendo especial énfasis en los impuestos que representan la mayor proporción de los ingresos corrientes del Municipio, como son el impuesto Predial y de Industria y Comercio, destacando la corresponsabilidad que tiene cada ciudadano en la construcción de la Medellín del Futuro.



- Reforzar los proyectos de cultura ciudadana en términos tributarios, a través de programas y campañas educativas, que sirvan de motivación a los futuros contribuyentes, a los contribuyentes activos y a los evasores. Se desarrollarán propuestas pedagógicas de construcción de pactos sociales, políticos y económicos entre la ciudadanía y el gobierno local.
- Modernizar e intensificar las actividades tendientes a acelerar la recuperación del debido cobrar, mediante el cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos de pago, los cruces de cuentas y la selección de cartera, como factor clave de legalidad en la construcción de ciudad. En el caso del cobro coactivo, la Administración Municipal establecerá políticas claras en torno al remate de bienes inmuebles, que permitan la recuperación de cartera de difícil cobro.
- Modernización tecnológica de los procesos de Hacienda, para facilitar a los ciudadanos y contribuyentes el pago oportuno de sus obligaciones.
- Analizar las necesidades de endeudamiento, garantizando en todo momento el cumplimiento de los indicadores de Ley y la sostenibilidad financiera de la entidad de acuerdo con los términos de las Ley 358 de 1997 y 819 de 2003. Esta estrategia tiene como objetivo evitar que el Municipio incurra en la adopción de planes de desempeño, planes de saneamiento fiscal y financiero o de intervención económica por la pérdida de autonomía de gestión que ello implicaría.
- Elaborar un estudio de los bienes muebles e inmuebles, que signifiquen ineficiencia en su tenencia y analizar la enajenación de aquellos que no están agregando valor.
- El recaudo de todas las rentas municipales se registrará en el presupuesto sin deducir los costos de su recaudo, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 52 de 1995.
- La Administración Municipal, desde la Secretaría de Hacienda, podrá establecer nuevas medidas que permitan una adecuada administración y priorización de los recursos públicos, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal, para que el Municipio pueda atender desde sus competencias los efectos económicos, sociales, ecológicos y sanitarios que resultaren de la pandemia COVID-19 y acorde con las medidas decretadas por el Gobierno nacional.

5.4.2.2. Fuentes alternativas estratégicas para complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023

La normativa aplicable a las finanzas públicas vigente en Colombia establece figuras que pueden convertirse en fuentes financieras alternativas y estratégicas para optimizar o complementar los recursos tradicionales contemplados en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo. Tales fuentes alternativas estratégicas, por su naturaleza y a fin de evitar sobrevalorar los ingresos y gestar futuros déficit, no pueden ser incluidas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, pero se consideran en este acuerdo del Plan de Desarrollo, debido a que constituyen alternativas válidas en la toma de decisiones de la administración y pueden apalancar estratégicamente la financiación de proyectos de inversión para contribuir a su cumplimiento durante el periodo de gobierno.



También constituyen fuentes alternativas estratégicas, aquellos recursos municipales que en el pasado, y en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales, ejecutaron el presupuesto, pero se encuentran disponibles para continuar la ejecución de los objetos de gasto previstos o están a la espera de ser redireccionadas en beneficio del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Los ordenadores del gasto, desde sus competencias y a fin de generar valor público, participarán activamente con las secretarías de Hacienda y General y el Departamento Administrativo de Planeación en la implementación o utilización de fuentes alternativas que permitan optimizar los resultados del plan de desarrollo, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y garantizarles sus derechos.

Por tanto, el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, además de las fuentes legales determinadas en el Plan Financiero 2020-2023, podrá hacer uso de otras fuentes alternativas estratégicas que se presentan a continuación, susceptibles de apalancar la financiación de sus programas:

5.4.2.2.1. Recursos del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE-

La Ley 1955 de 2019 (Artículo 184) establece que el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE- es una cuenta especial sin personería jurídica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales. Dentro de las fuentes de financiación contempladas para el FFIE se encuentran los aportes de los municipios y los rendimientos financieros derivados de la inversión de dichos recursos.

La Secretaría de Educación gestionará la ejecución de los recursos que el Municipio de Medellín tiene invertidos en el FFIE, para avanzar en la ejecución de las obras en las sedes educativas de la ciudad en cumplimiento del presente Plan de Desarrollo, para garantizar mediante esta fuente alternativa un total de \$46.632 millones, así:

- Aportes del Municipio y excedentes SGP: \$9.916 millones, más los rendimientos financieros que se generen, los cuales a diciembre 31 de 2019 ascendían a \$1.971 millones.
- Recursos de Cofinanciación Nacional: \$23.688 millones.
- Recursos de Cofinanciación Metropolitana: \$11.057 millones.

Así mismo, la Secretaría de Educación aprovechará, en beneficio de la Educación de Medellín, los mecanismos que diseñe el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la gestión y gobernanza del FFIE, desempeñando un rol activo conforme a lo reglamentado por el Gobierno nacional, y realizando una adecuada rendición de cuentas.

Antes de incrementar los aportes que el Municipio de Medellín tiene en el FFIE, la Secretaría de Educación evaluará la mejor opción, entre ejecutar directamente los proyectos de infraestructura educativa o incrementar los aportes que tiene en el fondo para que las obras sean ejecutadas a través del mismo.



5.4.2.2.2. Fondo Medellín Ciudad para la Vida – FMCV- y otros encargos fiduciarios

Con la finalidad de ejecutar los proyectos del programa “Fondo Medellín Ciudad para la Vida”, el Municipio de Medellín constituyó en 2014 una fiducia autorizada mediante el Acuerdo 74 de 2013 (Artículo 3, numeral 7), para la administración de inversión y pagos de los recursos de capital que provenían de la transformación de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. Con ellos se conformó el programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida -FMCV-, reglamentado por los Decretos 802 de 2014 y 2254 de 2019, garantizando que los recursos se manejan bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad por una entidad financiera fiduciaria vigilada.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal, con el fin de optimizar la inversión en obras del Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, priorizará la distribución de los recursos del programa FMCV disponibles en la fiducia, para ejecutar proyectos de dicho Plan.

Los recursos provenientes del Presupuesto General de Medellín transferidos a entidades financieras, como la encargada del manejo del FMCV y otras que manejan encargos fiduciarios del Municipio, no podrán tener como objeto proveer de fondos a las entidades financieras, sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales.

La ejecución de dichos recursos, en desarrollo del objeto de cada apropiación presupuestal y acorde con lo dispuesto en el presente Acuerdo, es competencia exclusiva de cada ordenador del gasto del Presupuesto General.

En consecuencia, los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General de Medellín, deberán ser reintegrados a la entidad respectiva, de conformidad con la reglamentación que expida la Secretaría de Hacienda. Si los saldos así reintegrados van a ser invertidos nuevamente en gastos referentes al cumplimiento de su objeto, esto no implicará operación presupuestal alguna. En caso contrario, es decir, si los saldos reintegrados van a ser invertidos en gastos diferentes al cumplimiento de su objeto inicial, los recursos serán reintegrados al presupuesto, con o sin situación de fondos, y se destinarán al desarrollo de los proyectos de inversión priorizados por la Administración Municipal.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Municipio se consignarán en el Tesoro Municipal, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley o los acuerdos hayan determinado específicamente su tratamiento sin situación de fondos.

Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja cuando la entidad lo solicite, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, ni el uso regulado de las rentas de destinación específica, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa el Municipio.

5.4.2.2.3. Recursos en contratos de mandato

Los contratos de mandato según lo dispuesto en el artículo 2142 del Código Civil, son aquellos en los cuales el Municipio de Medellín confió la gestión de sus recursos a una entidad, para que se hiciese cargo de ellos por cuenta y riesgo del Municipio.



El Alcalde, los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo, gerentes, directores y rectores, como ordenadores del gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con el Plan de Desarrollo desde su objeto y funciones, son responsables por la ejecución de las obras y la recepción de bienes o servicios pactados en contratos de mandato.

La Secretaría de Hacienda informará a los ordenadores del gasto de la administración central, el saldo de los contratos entregados en mandato para que gestionen y le den prioridad a las siguientes acciones, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente:

- Ordenar a los supervisores la liquidación, en coordinación con la Secretaría de Su ministros y Servicios (Decreto 883 de 2015, artículo 130, numeral 5), de los contratos cuyas obras ya se finalizaron o no se encuentren en ejecución, especialmente aquellos que no estén asociados a obras del Plan de Desarrollo.
- Reintegrar los saldos no ejecutados de aquellos contratos cuyos objetos contractuales ya hayan sido cumplidos.
- Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que generen los recursos entregados en mandato.

El Alcalde de Medellín podrá adicionar al Presupuesto General de Medellín, mediante Decreto, las recuperaciones provenientes del reintegro de recursos no ejecutados en virtud de los contratos de mandato. Dichas sumas se destinarán de acuerdo a la destinación legal de la renta que los financió y en el caso de los recursos propios a aquellas obras que se prioricen en el Plan Desarrollo.

5.4.2.2.4. Asociaciones Público Privadas – APP-

Las Asociaciones Público Privadas- APP-, establecidas en la Ley 1508 de 2012, se definen como una herramienta que vincula el capital privado, mediante un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la “provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”.

Con el fin de incentivar la participación del sector privado en la financiación y ejecución de obras propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal implementará estrategias que, permitan el desarrollo de proyectos financiados con estos recursos e intensificará las gestiones necesarias para materializar la cofinanciación del Gobierno nacional, especialmente para el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la infraestructura educativa y la prestación de los servicios no pedagógicos de 13 instituciones educativas de la ciudad de Medellín, para la implementación de la jornada única.

Para este proyecto, se tiene como fuente alternativa estratégica, la cofinanciación del Gobierno nacional para todo el período de 20 años que comprende la APP por \$545.132 millones. Durante este cuatrienio se esperan recibir de la Nación \$61.431 millones. La contrapartida local está garantizada en el Plan Financiero, toda vez que se trata de una vigencia futura aprobada por el Concejo mediante Acuerdo 53 de 2017.



Asimismo, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas fomentará la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público del presente Plan de Desarrollo, a través del análisis y gestión de los proyectos de inversión inscritos en su banco de proyectos, y sin perjuicio de la reserva legal contemplada en la normativa vigente para los mismos.

5.4.2.2.5. Instrumento de financiamiento por Impuestos Futuros – TIF-

La Ley 1955 de 2019 (Artículo 278) establece un instrumento para la financiación de la renovación urbana para aquellos municipios de categoría especial que gestionen sus propios catastros directamente o a través de esquemas asociativos territoriales y que cumplan con criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional.

Mediante este instrumento, el Municipio de Medellín podrá financiar infraestructura urbana vinculada a proyectos estratégicos de renovación contemplados en el Acuerdo 048 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial y el presente Plan de Desarrollo, a través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del impuesto predial que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana durante el período necesario para cubrir el monto de la emisión y previa autorización del Concejo Municipal.

La Administración Municipal podrá reglamentar este instrumento de financiación para ejecutar proyectos de renovación urbana de importancia estratégica, siempre y cuando cumpla con los procedimientos y los criterios de eficiencia en el recaudo del impuesto predial definidos por el Gobierno nacional.

5.4.2.2.6. Cofinanciación Nacional para los proyectos construcción del Metro de la Avenida 80 y del Cable Picacho

Una de las metas estratégicas para el cuatrienio 2020-2023 es complementar la infraestructura de transporte masivo, con la construcción de la línea del Metro por la avenida 80, proyecto que ya cuenta con el aval técnico del Ministerio de Transporte y el aval fiscal del Ministerio de Hacienda y del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-.

Para este proyecto de ciudad, cuyo costo total se estima en \$3.5 billones a pesos constantes de 2020 incluidos los gastos financieros, se recibirá un 70% de cofinanciación de la Nación por valor de \$2.4 billones. La contrapartida municipal se garantizará mediante recursos en el presupuesto de 2020 y vigencias futuras presupuestales, además del reconocimiento por la inversión en especie que actualmente se está ejecutando.

Así mismo, en función de la terminación, puesta en marcha y obras de aproximación del Cable Picacho, se tiene programada la ejecución de obras cofinanciadas por esta fuente, cuyo valor asciende a \$50.000 millones.

5.4.2.3. Estrategias de racionalización del gasto público

- Continuar con un estricto control de los gastos de funcionamiento en gastos personales y generales, buscando así una eficiente asignación de recursos y austeridad



en su ejecución, sin deteriorar las condiciones de operación del Municipio, en estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

- Lograr mayor valor por dinero a través de la implementación del abastecimiento estratégico del Municipio de Medellín, que generen ahorro en gastos operativos y eficiencia en la inversión.
- Revisar y optimizar el gasto recurrente en aras de liberar recursos para los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”.
- Analizar oportunidades del mercado financiero que permitan el reperfilamiento de la deuda pública, para lograr mayores eficiencias en el gasto que se traduzcan en mayores recursos para el financiamiento de proyectos y programas de inversión.
- Revisar y ajustar el Comité de Eficiencia establecido en el Acuerdo 03 de 2016 y el Decreto 363 de 2017, con el ánimo de administrar los recursos con austeridad, transparencia y eficiencia, fomentando un mejor recaudo, reduciendo gasto de funcionamiento y aumentando el gasto destinado a inversión.
- Diseñar e implementar programa de austeridad del gasto, que permita la medición del mismo, con respecto a metas o indicadores establecidos en los gastos susceptibles de control, dando cumplimiento a la normativa vigente.
- Crear el fondo municipal de contingencias de Medellín, como una cuenta especial sin personería jurídica la cual hará parte de las apropiaciones del servicio de la deuda y tendrá por objeto atender las obligaciones contingentes, conforme a lo establecido en la Ley 1955 de 2019.
- Implementar un mecanismo de cuenta de compensaciones en la Tesorería Municipal, que permita realizar la compra anticipada de las divisas cuando las condiciones de TRM sean favorables, para poder seguir honrando el pago del servicio de la deuda externa, a través de los canales que las entidades financieras disponen y de esta manera el municipio pueda absorber los choques transitorios en un entorno de alta volatilidad financiera.
- Priorizar las apropiaciones necesarias para cubrir el pasivo pensional, en cumplimiento de los términos señalados en la Ley 549 de 1999 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como, aquellos proyectos cuya ejecución sea necesaria para cumplir con este propósito.
- Someter a consideración del Concejo Municipal las autorizaciones de vigencias futuras necesarias, para darle cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Medellín futuro” con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, dado que las vigencias futuras son un mecanismo de ejecución presupuestal del gasto público, que permiten planificar, financiar y ejecutar proyectos, bajo una óptica de mediano y largo plazo, contribuyendo a la eficiencia en el gasto, pues permiten, entre otras: generar economías de escala, reducción de costos; eficiencias en los procesos de contratación; ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas y garantizar la ejecución de proyectos de gran impacto social, como las grandes obras de infraestructura.



- La Administración Municipal tiene como propósito para el cuatrienio 2020-2023, la ejecución de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Medellín futuro”, especialmente los relacionados con infraestructura de transporte masivo, como es el caso del Metro de la avenida 80, mediante el esquema de vigencias futuras.
- Extender la cobertura del “Programa de Vivienda para Servidores Públicos activos, Pensionados y Jubilados del Municipio de Medellín nivel central”, para beneficiar a los maestros que prestan su servicio a la educación pública, básica y media de la ciudad, en procura de generar condiciones de vida digna para dichos servidores. Para este fin, se modificará la reglamentación vigente al respecto.

5.5. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2020-2023

5.5.1. Fuentes de financiación del Plan Plurianual

El resultado del proceso de planificación y gestión financiera para el período 2020-2023 arroja una asignación de recursos por parte de la Administración Central del orden de \$19,4 billones de pesos para ejecutar los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2020-2023. Con las fuentes adicionales estratégicas, la cifra alcanza los \$20,8 billones, distribuidos entre los programas durante los 4 años, antes de contabilizar los \$1.9 billones que ingresarán directamente al Metro de la 80, con lo cual se alcanzará la cifra de \$22.7 billones.

El cumplimiento de las metas programadas en el presente Plan de Desarrollo está sujeto al recaudo del valor total de recursos que conforman el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023 aprobado por el COMPES, el cual contempla todas las fuentes financieras previstas en el Plan Financiero, incluyendo los excedentes adicionales de EPM que serán de un 25% sobre los resultados de la empresa.

La siguiente tabla precisa el agregado de las fuentes de financiación que apalancará dicho monto de inversión, diferenciando la asignación entre aquellas fuentes de financiación que tienen destinación específica por mandato legal, de aquellas de inversión flexible.



Tabla 4. Fuentes financieras del Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023. Cifras en millones de pesos.

Fuente del recurso	2020	2021	2022	2023	Total	Partic.
Sistema General de Participaciones sin FLS	945.134	971.179	997.769	1.025.131	3.939.213	36,2%
Fondo Local de Salud	632.614	633.462	644.790	656.416	2.567.283	23,6%
Otros recursos destinados	1.545.119	937.601	957.726	949.319	4.389.765	40,3%
Subtotal Recursos Destinados	3.122.866	2.542.243	2.600.286	2.630.866	10.896.261	56,3%
Recursos de Crédito	120.000	6.000	127.900	133.700	387.600	4,6%
Excedentes Financieros de EPM	1.263.785	1.444.639	1.974.044	1.586.353	6.268.820	74,1%
Otros recursos no destinados	510.497	341.588	484.512	461.899	1.798.495	21,3%
Subtotal Recursos sin destinación específica	1.894.282	1.792.226	2.586.456	2.181.952	8.454.915	43,7%
Total Plan Plurianual de Inversiones	5.017.148	4.334.469	5.186.742	4.812.818	19.351.176	100%
Recursos estimados de cofinanciación y otros*	95.000	636.870	1.194.128	1.440.952	3.366.951	
Total Inversión plurianual con cofinanciación nacional y otros	5.112.148	4.971.339	6.380.870	6.253.770	22.718.217	

* Parte de estos recursos en proceso de gestión, no harán tránsito a través del Presupuesto General del Municipio, debido a las dinámicas de ejecución de la inversión.

5.5.2. Estructura del Plan Plurianual de Inversiones

Al priorizar la inversión cuatrienal, se tuvieron en cuenta los programas y proyectos que tienen fuente específica de recursos y los demás que por ley se deben ejecutar. Para la distribución de los demás recursos disponibles se realizó un ejercicio de priorización, bajo el filtro vinculante del Programa de Gobierno.

Además de las asignaciones priorizadas para cada una de las líneas estratégicas, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 28 de 2017, la Administración Municipal ha provisto una partida global por \$0,967 billones correspondientes al 5% del valor total del Plan Plurianual de Inversiones, para ser priorizados por cada comuna y corregimiento en el proceso de Presupuesto Participativo. La asignación por cada territorio la hará el Departamento Administrativo de Planeación, según lo establecido en el mismo acuerdo.

El cumplimiento de las metas programadas en el presente Plan de Desarrollo está sujeto al recaudo del valor total de recursos que conforman el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023, incluyendo excedentes adicionales de EPM.

A continuación, se presenta el Plan Plurianual de Inversiones para el ejecutar presente Plan “Medellín Futuro”.



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

Línea / Componente / Programa	Inversión (2020-2023)	Part (%)
TOTAL PLAN PLURIANUAL		\$ 20.816.291
1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y VALLE DEL SOFTWARE	\$ 1.174.118	5,6%
1.1 Talento Humano y empleo	\$ 223.187	100,0%
Inserción laboral	\$ 48.319	21,6%
Reentrenamiento y formación masiva en la industria 4.0	\$ 174.868	78,4%
1.2 Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento: CTI + E	\$ 338.609	100,0%
Centros del Valle del Software	\$ 257.114	75,9%
Cultura digital	\$ 42.586	12,6%
Economía creativa	\$ 19.830	5,9%
Investigación, innovación y retos de ciudad	\$ 19.078	5,6%
1.3 Productividad, competitividad e internacionalización	\$ 172.260	100,0%
Dinamización economías tradicionales	\$ 61.162	35,5%
Financiación e inversión para el desarrollo y la innovación	\$ 21.945	12,7%
Internacionalización empresarial	\$ 9.487	5,5%
Muévete a Medellín	\$ 26.107	15,2%
Reactivación y transformación del sector turístico pos-COVID-19	\$ 43.596	25,3%
Transformación digital de la economía	\$ 9.964	5,8%
1.4 Información, datos y generación de valor público	\$ 421.400	100,0%
Ciudad inteligente	\$ 142.500	33,8%
Gobernanza de datos	\$ 27.038	6,4%
Gobierno digital	\$ 251.862	59,8%
1.5 Inglés para Valle del Software	\$ 18.662	100,0%
Semilla bilingüe para Valle del Software	\$ 18.662	100,0%
2. TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$ 6.248.042	30,0%
2.1 Buen Comienzo	\$ 832.882	100,0%
Buen Comienzo 1.000 días para mejores familias	\$ 116.876	14,0%
Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna	\$ 617.649	74,2%
Un buen comienzo para la nutrición	\$ 98.357	11,8%
2.2 Transformación Curricular para la Cuarta Revolución Industrial	\$ 195.418	100,0%
Educación diversa	\$ 68.344	35,0%
Pertinencia, calidad y habilidades para la educación del futuro	\$ 123.383	63,1%
Resignificación de los Proyectos educativos institucionales PEI	\$ 3.691	1,9%
2.3 Educación para todos	\$ 1.285.358	100,0%
A clase vamos todos y todas	\$ 1.143.572	89,0%
Aula segura y amigable	\$ 141.786	11,0%
2.4 Maestros/as: Líderes de Futuro	\$ 2.538.401	100,0%
Bienestar docente	\$ 2.507.483	98,8%
Docentes cualificados para el Medellín Futuro	\$ 26.839	1,1%



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

Línea / Componente / Programa	Inversión (2020-2023)	Part (%)
Innovación pedagógica para nuevas capacidades	\$ 4.079	0,2%
2.5 Infraestructura y ambientes de aprendizaje	\$ 1.034.280	100,0%
Ambientes escolares de calidad para Medellín Futuro	\$ 787.394	76,1%
Infraestructura para una Ciudad Universitaria	\$ 246.885	23,9%
2.6 Investigación, creación y apropiación de saberes	\$ 14.019	100,0%
Medellín Ciudad de la Ciencia y el Conocimiento	\$ 14.019	100,0%
2.7 Cultura, arte y memoria	\$ 329.763	100,0%
Infraestructura y equipamientos culturales	\$ 34.124	10,3%
Institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín	\$ 6.720	2,0%
Medellín territorio cultural	\$ 163.335	49,5%
Medellín vive las artes y la cultura	\$ 104.036	31,5%
Patrimonio cultural, memoria e identidades	\$ 21.548	6,5%
2.8 Cultura ciudadana	\$ 17.922	100,0%
Transformación de Patrones Culturales para la Igualdad de Género	\$ 4.378	24,4%
Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios	\$ 6.545	36,5%
Cultura centro	\$ 7.000	39,1%
3. MEDELLÍN ME CUIDA	\$ 5.221.207	25,1%
3.1 Comunidades, cuerpos y mentes saludables	\$ 3.633.809	100,0%
Infraestructura, equipamientos y acceso a los servicios de salud	\$ 2.931.338	80,7%
Medellín Me Cuida: Salud	\$ 292.438	8,0%
Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física	\$ 271.133	7,5%
Salud ambiental	\$ 30.110	0,8%
Tecnologías en salud, Gestión de información y del conocimiento	\$ 50.294	1,4%
Vigilancia en salud	\$ 58.497	1,6%
3.2 Juventudes	\$ 61.042	100,0%
El futuro se parece a nosotros	\$ 6.738	11,0%
Juventud que teje vida	\$ 30.101	49,3%
Hábitat Joven	\$ 2.148	3,5%
Incidencia y organización juvenil	\$ 13.098	21,5%
Jóvenes en el Valle del Software	\$ 5.682	9,3%
Salud pública juvenil	\$ 3.276	5,4%
3.3 Mujeres	\$ 44.274	100,0%
Autonomía económica para las mujeres y su incorporación en el Valle del software	\$ 16.056	36,3%
Condiciones de vida dignas y equitativas para las mujeres	\$ 6.715	15,2%
Liderazgo y empoderamiento femenino	\$ 3.392	7,7%
Vida libre de violencias y protección integral para las mujeres	\$ 18.112	40,9%
3.4 Recuperemos lo social	\$ 1.482.082	100,0%
Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	\$ 73.487	5,0%



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

Línea / Componente / Programa	Inversión (2020-2023)	Part (%)
Canasta básica de derechos	\$ 884.700	59,7%
Medellín cuida a su población vulnerable	\$ 344.732	23,3%
Medellín Me cuida: Gestores Familia	\$ 150.000	10,1%
Tecnología social	\$ 29.163	2,0%
4. ECOCIUDAD	\$ 4.484.124	21,5%
4.1 Movilidad sostenible e inteligente	\$ 1.942.695	100,0%
Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente	\$ 988.921	50,9%
Medellín caminable y pedaleable	\$ 116.035	6,0%
Movilidad con tecnologías más limpias y nuevas tendencias	\$ 643.770	33,1%
Movilidad segura e inteligente con innovación y tecnología	\$ 167.450	8,6%
Transformación cultural para la movilidad sostenible y segura	\$ 26.520	1,4%
4.2 Servicios públicos, energías alternativas y aprovechamiento de residuos sólidos	\$ 1.016.713	100,0%
Ahorro, consumo racional y gestión de servicios públicos	\$ 992.211	97,6%
Economía circular y gestión de residuos sólidos	\$ 24.502	2,4%
4.3 Conservación y protección de todas las formas de vida	\$ 189.800	100,0%
Educación y sostenibilidad ambiental	\$ 8.755	4,6%
Gestión integral del sistema hidrográfico	\$ 99.774	52,6%
Protección de la vida animal	\$ 40.265	21,2%
Protección y gestión de la biodiversidad	\$ 41.007	21,6%
4.4 Urbanismo ecológico	\$ 1.282.077	100,0%
Centralidades y equipamientos para el desarrollo	\$ 85.929	6,7%
Espacio público para el disfrute colectivo y la sostenibilidad territorial	\$ 616.135	48,1%
Gestión de la infraestructura verde	\$ 99.715	7,8%
Gestión del riesgo de desastres, del medio ambiente y adaptación al cambio climático	\$ 69.936	5,5%
Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores	\$ 24.689	1,9%
Vivienda, hábitat sostenible y mejoramiento integral de barrios	\$ 385.673	30,1%
4.5 Corregimientos y Desarrollo rural sostenible	\$ 52.838	100,0%
Desarrollo rural sostenible	\$ 8.112	15,4%
Producción rural para el desarrollo	\$ 44.727	84,6%
5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD	\$ 2.721.240	13,1%
5.1 Gobierno Transparente	\$ 1.002.453	100,0%
Direccionamiento estratégico de Conglomerado Público de Medellín	\$ 3.915	0,4%
Direccionamiento jurídico público	\$ 6.044	0,6%
Gestión financiera, eficiente y sostenible	\$ 616.621	61,5%
Gobierno abierto y cercano	\$ 20.791	2,1%



Planificación fiscal y Fuentes del Plan Plurianual de Inversiones

Línea / Componente / Programa	Inversión (2020-2023)	Part (%)
Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional	\$ 209.069	20,9%
Talento humano para el buen gobierno	\$ 146.013	14,6%
5.2 Paz, víctimas y justicia	\$ 202.228	100,0%
Garantías diferenciales para las víctimas	\$ 28.883	14,3%
Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia	\$ 93.005	46,0%
Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto	\$ 56.340	27,9%
Promoción y protección de los Derechos Humanos	\$ 24.000	11,9%
5.3 Seguridades	\$ 862.180	100,0%
Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial	\$ 215.505	25,0%
Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia	\$ 186.565	21,6%
Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia	\$ 440.522	51,1%
Promoción de la convivencia ciudadana	\$ 19.588	2,3%
5.4 Participación	\$ 74.224	100,0%
Formación ciudadana para la participación	\$ 8.276	11,1%
Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias para la participación	\$ 24.977	33,7%
Gestión del conocimiento y la innovación social para la participación	\$ 8.443	11,4%
Promoción y profundización de la democracia	\$ 32.528	43,8%
5.5 Planeación, articulación y fortalecimiento territorial	\$ 524.084	100,0%
Alianzas territoriales para la gestión de la migración poblacional	\$ 1.000	0,2%
Control territorial y gestión catastral	\$ 89.589	17,1%
Información para la planeación	\$ 26.499	5,1%
Planeación territorial para el desarrollo	\$ 45.185	8,6%
Planeación y presupuestos sensibles a la perspectiva de género	\$ 3.952	0,8%
Sinergias territoriales para el futuro de Medellín	\$ 357.859	68,3%
5.6 Comunicaciones	\$ 56.071	100,0%
Gobernanza y gestión estratégica de las comunicaciones	\$ 51.906	92,6%
Gobernanza y movilización para la participación	\$ 3.740	6,7%
Procesos y medios comunitarios	\$ 425	0,8%
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 967.559	100,0%

